

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

AUMENTO DE CAPITAL

5848 CERRAJERA VALENCIANA, S.A.

Anuncio de Oferta de suscripción de nuevas acciones, por aumento de capital social.

De acuerdo con lo establecido en los Arts. 304 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital, se comunica que la Junta General de socios de esta mercantil, celebrada el pasado día 25 de junio de 2018 adoptó, entre otros, el acuerdo de aumentar el capital social mediante aportaciones dinerarias en la cifra de cuatrocientos dos mil seiscientos setenta euros (402.670 euros), con la creación de 6.700 nuevas acciones nominativas, de un valor nominal de 60,10 euros cada una de ellas, numeradas correlativamente del n.º 5.001 al 11.700, ambas inclusive, con iguales derechos políticos y económicos que las actualmente en circulación, y sin prima de emisión; concediendo un derecho de adquisición preferente para los socios, y siendo los términos del acuerdo los siguientes:

1. Se reconoce a los señores socios el derecho de suscripción preferente de las nuevas acciones que ejercerán, de forma proporcional a las acciones de que sean titulares en el día de la Junta, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la correspondiente Oferta de suscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

2. Caso de no ser suscrito íntegramente el aumento de capital dentro del plazo fijado, se establece otro plazo de igual duración al anterior, es decir, un mes desde la finalización del anterior, para que los accionistas que concurrieron a la primera fase puedan suscribir las acciones que hubiesen quedado pendientes. De solicitarse por varios socios más acciones de las que quedaran pendientes, se distribuirán entre ellos a prorrata de las que hubiesen adquirido en la primera fase.

3. Si transcurridos los dos plazos anteriores, continuase sin suscribirse íntegramente el aumento de capital, se declarará la suscripción incompleta, quedando el capital aumentado en la cuantía de las suscripciones efectuadas, de conformidad con lo establecido en el Art. 311 de la Ley de Sociedades de Capital, quedando expresamente facultado el Órgano de Administración para que, según los desembolsos efectivamente formalizados, proceda a dar nueva redacción al Art. 5 de los estatutos sociales.

El desembolso íntegro del valor nominal de las acciones, se realizará en el momento de la suscripción, mediante ingreso en la cuenta bancaria nº ES06-0049-1827-8529-1001-0582, que la sociedad mantiene en la entidad Banco Santander.

Paterna (Valencia), 27 de junio de 2018.- Los Administradores mancomunados, Massimo Margareci y M. Luisa Hernández Ruiz.

ID: A180044142-1